





7	GZF	<p>Recomendación 7. A la Gerente de Zona Franca y ZEDE. Supervisará y controlará que las autorizaciones de ingreso y salida de mercancías desde y hacia la Zona Franca, se efectúen en base a la nómina referencial de mercancías aprobada para cada usuario por la Subsecretaría de Desarrollo Territorial Industrial del Ministerio de Industrias y Productividad.</p>	<p>Mediante memorando No. EPMSA-GZF-2021-0038-ME de fecha 08 de marzo del GZF, remite informe de avance de cumplimiento suscrito por la Directora de Comercio Exterior mediante memorando EPMSA-DCE-2021-0010-ME 08 de marzo en el que señala:</p> <p>Al respecto se concluye que la Gerencia de Zona Franca y ZEDE a través de la Dirección de Comercio Exterior cumple desde el 26 de noviembre del 2015 hasta la presente fecha con la revisión de que cada uno de los productores autorizados para ingreso se encuentran amparados en una nómina referencial.</p> <p>Mediante memorando No. EPMSA-GZF-2021-0034-ME, de fecha 05 de marzo el GZF remite a la GPP el informe de cumplimiento de la recomendación en el que señala: Al respecto de esta recomendación mediante la Gerencia de Zona Franca y ZEDE a través de la Dirección de Servicios de Comercio Exterior reglamentó el procedimiento manual para la verificación de que los productos autorizados concierten en la nómina referencial, así como consta en el memorando No. EPMSA-GZF-2020-0151-ME de 15 de diciembre de 2020, por lo tanto dicha recomendación está siendo cumplida.</p> <p>Mediante OFICIO No. EPMSA-AI-OF-0012-2021, de fecha 10 de febrero la AI indica que el cumplimiento de las recomendaciones señaladas será evaluado mediante el examen especial al seguimiento de recomendaciones que ejecutara esta Unidad de Auditoría conforme el Plan Anual de Control 2021, aprobado por el Contralor General del Estado, en tal virtud no es posible al momento dar por concluidas y cumplidas las recomendaciones como usted lo solicita, por cuanto ni la Contraloría General del Estado ni Auditoría Interna tiene la atribución legal si que exista un pronunciamiento oficial a través de un informe de auditoría gubernamental.</p> <p>Mediante Oficio No. EPMSA-GG-2021-0060-OF de fecha 05 de febrero el Gerente General notifica a la Auditoría Interna el cumplimiento de la recomendación.</p> <p>Mediante memorando No. EPMSA-GZF-2020-0151-ME de 15 de diciembre de 2020, la GZF informa que para dar cumplimiento a lo solicitado por la Auditoría Interna de la EPMSA, y hasta que se pueda obtener recursos para realizar cambios en el sistema de zona franca que permitan automatizar el procedimiento que se instrumentó, parte del cual se lleva a cabo desde el 26 de noviembre de 2015, la Dirección de Comercio Exterior está procediendo de forma manual.</p> <p>En conclusión la Gerencia de Zona Franca y ZEDE a través de la Dirección de Comercio Exterior cumple desde el 26 de noviembre del 2015 hasta la presente fecha con la revisión de que cada uno de los productos autorizados para ingreso se encuentran amparados en una nómina referencial.</p> <p>Mediante memorando No. EPMSA-GZF-2020-0134-ME, de 20 de octubre de 2020, la GZF informa de las acciones tomadas para el cumplimiento de la recomendación y señala: la Gerencia de Zona Franca y ZEDE a través de la Dirección de Comercio Exterior cumple desde el 26 de noviembre del 2015 hasta la presente fecha con la revisión de que cada uno de los productos autorizados para ingreso se encuentran amparados en una nómina referencial.</p> <p>Mediante memorando No. EPMSA-GZF-2020-0016-ME, de 30 de enero de 2020, la GZF emite las siguientes disposiciones:</p> <p>a) El usuario de ZF debe remitir a la DCE un mail solicitando la inclusión del código aprobado por la SCT en el sistema de ZF.</p> <p>b) La DCE verificará que la petición del usuario cuente con autorización de creación del código emitida por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca.</p> <p>c) La DCE informará a GZF mediante mail sobre el oficio de aprobación de la incorporación del código al producto en el sistema de ZF.</p> <p>d) La DCE será responsable del resto del procedimiento en el sistema.</p> <p>Mediante memorando No. EPMSA-DCE-2020-0006-ME, de 30 de enero de 2020, la DCE remite a GZF el informe técnico GZFZ-LV-004-2020 de 07 de enero de 2020.</p> <p>Mediante memorando No. EPMSA-GPP-2020-0059-ME, de 17 de enero de 2020, la GPP solicita se remita el informe de avance de la recomendación.</p> <p>Mediante oficio No. A-AI-OF-0004-2020, de 10 de enero de 2020, en la parte pertinente a "Recomendaciones que se evaluarán en futuras acciones de control que serán efectuadas por AI de la EPMSA o por la Contraloría General del Estado", Auditoría Interna de la EPMSA en su informe señala al respecto de la recomendación 7 del Examen Especial DNAS-AI-0268-2019 que está será evaluada en futuras acciones de control.</p> <p>Mediante memorando No. EPMSA-GPP-2019-0205-ME, de 24 de noviembre de 2019, la GPP solicita se remita el cumplimiento de las recomendaciones del examen.</p> <p>Mediante memorando No. EPMSA-GZF-2019-0094-OF, de 23 de septiembre de 2019, la GZF solicitó a la Subsecretaría de Competitividad, Industrial y Territorial (SCIT) indicar desde cuándo es exigible la nómina referencial para usuarios de la ZF.</p> <p>Mediante reunión AI del 05 de septiembre de 2019, se solicitó que se valide con cada ingreso que se realice a la ZF que el producto cumpla con lo indicado en la normativa y que esté contemplado con su nómina referencial, ya que el mismo deberá siempre tener este documento para ser habilitado su ingreso a la ZF.</p> <p>Vale la pena que la DCE ha desarrollado las operaciones de la ZF encajadas en el Manual de Procedimientos Operativos y de Control para Zonas Especiales de Desarrollo Económico y Zonas Francas, mismas que fueron aprobadas por resolución GPP-2012-005 del Consejo Sectorial de la Producción. Sin embargo, existen dudas con respecto al alcance de ciertas disposiciones normativas.</p> <p>Mediante memorando No. EPMSA-DCE-2019-0006-ME, de 20 de agosto de 2019, la DCE sugiere un acercamiento de la GZF con AI, para dar cumplimiento a esta recomendación.</p> <p>Mediante memorando No. EPMSA-GPP-2019-0085-ME, de 12 de agosto de 2019, la GPP dispone el cumplimiento de las recomendaciones.</p>
8	GZF	<p>Recomendación 8. A la Gerente de Zona Franca y ZEDE. Supervisará y controlará que las autorizaciones de ingreso y salida se realicen observando lo establecido en la normativa vigente, y cuenten con la documentación de soporte respectiva y que, la información se mantenga en archivos físicos y digitales en el tiempo establecido en las disposiciones legales.</p>	<p>Mediante memorando No. EPMSA-GZF-2021-0038-ME de fecha 08 de marzo del GZF, remite informe de avance de cumplimiento suscrito por la Directora de Comercio Exterior mediante memorando EPMSA-DCE-2021-0010-ME 08 de marzo en el que señala:</p> <p>La Dirección de Servicios al Comercio Exterior durante el año 2020 mantuvo archivos digitales de todas las operaciones registradas por los usuarios en el año, a partir del 01 de diciembre se realizó la impresión de documentos físicos los cuales reposan en las oficinas de la Dirección de Servicios al Comercio Exterior, con la finalidad de que la Gerencia de Zona Franca y ZEDE pueda revisar abarcativamente las operaciones y sus respaldos de un considerarlo pertinente.</p> <p>Mediante memorando No. EPMSA-GZF-2021-0034-ME, de fecha 05 de marzo el GZF remite a la GPP el informe de cumplimiento de la recomendación en el que señala: mediante memorandos No. EPMSA-GZF-2020-0150-ME y EPMSA-GZF-2020-0151-ME, de 14 y 15 de diciembre de 2020, GZF informa que desde el 01 de diciembre del presente año se realizó el archivo físico de las operaciones efectuadas durante la pandemia reportada por emergencia sanitaria a causa del COVID-19, todos los documentos referentes a operaciones de comercio exterior mantienen respaldos virtuales y desde la fecha mencionada físicos los cuales pueden ser revisados en caso de considerarlo pertinente.</p> <p>Mediante memorando No. EPMSA-GZF-2020-0134-ME, de 20 de octubre de 2020, la GZF informa de las acciones tomadas para el cumplimiento de la recomendación y señala: la Dirección de Comercio Exterior en cuanto se retomen las labores presenciales deberá organizar el archivo físico de las operaciones efectuadas durante la pandemia con la finalidad de que la Gerencia de Zona Franca y ZEDE pueda revisar abarcativamente las operaciones y sus respaldos de un considerarlo pertinente.</p> <p>Mediante memorando EPMSA-GZF-2020-0017-ME, de 31 de enero de 2020 la GZF dispone:</p> <p>a) Verificar abarcativamente los ingresos, salidas o destrucciones que consten en el sistema de ZF y las carpetas físicas que se hayan generado para cada operación.</p> <p>b) Realizar el control trimestral a la DCE y se emitirá informe de verificación.</p> <p>c) El procedimiento interno de la EPMSA, vigente, señala todo lo que los Manuales y Códigos indica en relación al control de ingresos de mercancías.</p> <p>d) En relación a las salidas de la ZEDE, los usuarios de la ZF cumplen con todos los procesos establecidos en la misma, para realizar a través del sistema de ZF su solicitud.</p> <p>Mediante memorando No. EPMSA-GPP-2020-0059-ME, de 17 de enero de 2020, la GPP solicita se remita el informe de avance de la recomendación.</p> <p>Mediante oficio No. A-AI-OF-0004-2020, de 10 de enero de 2020, en la parte pertinente a "Recomendaciones que se evaluarán en futuras acciones de control que serán efectuadas por AI de la EPMSA o por la Contraloría General del Estado", Auditoría Interna de la EPMSA en su informe señala al respecto de la recomendación 7 del Examen Especial DNAS-AI-0268-2019 que está será evaluada en futuras acciones de control.</p> <p>Mediante oficio No. EPMSA-GZF-2019-0105-OF, de 27 de diciembre de 2019, la GZF solicita a la SENAE abueva consulta: 1) Para el sistema de traslado es o no obligatorio adjuntar en el sistema ECUAPASS la autorización de ingreso/salida, matrícula y cédula del transportista? 2) es necesario solicitar el documento físico de la póliza de seguro o es suficiente con detallar el monto o rubro de dicho seguro, el cual está en la factura comercial? Mediante memorando No. EPMSA-GPP-2019-0205-ME, de 24 de noviembre de 2019, la GPP solicita se remita el cumplimiento de las recomendaciones del examen.</p> <p>Mediante oficio No. EPMSA-GZF-2019-0094-OF, de 23 de septiembre de 2019, la GZF solicitó a SCIT indicar si previo generar la autorización, una vez cumplido los requisitos, existe un documento físico denominado solicitud de ingreso/salida, o si la transmisión de los requisitos vía electrónica se considerará como la emisión de dicha solicitud de ingreso o salida sin necesidad que exista un documento físico. En reunión con AI del 05 de septiembre de 2019 se señaló: Que todos los ingresos y salidas que se realicen desde y hacia la ZF cumplen con lo establecido en el Manual y procedimiento interno de la EPMSA, así como la documentación que acompaña al proceso deberá estar completa y la misma se encuentre respaldada de manera física y digital. Mediante memorando No. EPMSA-DCE-2019-0006-ME, de 20 de agosto de 2019, la DCE sugiere un acercamiento de la GZF con AI, para dar cumplimiento a esta recomendación.</p>
9	GZF	<p>Recomendación 9. A la Gerente de Zona Franca y ZEDE. Realizará anualmente el control de los inventarios de las mercancías que se encuentran bajo responsabilidad de los usuarios, y pondrá en conocimiento de la máxima autoridad de la Empresa el respectivo informe con las observaciones, conclusiones y recomendaciones, para de ser el caso tomen las acciones correctivas pertinentes.</p>	<p>Mediante memorando No. EPMSA-GZF-2021-0038-ME de fecha 08 de marzo del GZF, remite informe de avance de cumplimiento suscrito por la Directora de Comercio Exterior mediante memorando EPMSA-DCE-2021-0010-ME 08 de marzo en el que señala:</p> <p>El 12 de octubre de 2020, se efectuó el control de inventarios de los bienes ingresados a la Zona Franca con exoneración tributaria con corte al 30 de septiembre de 2020 de los usuarios activos. ADC HAS Management S.A (QUIAMA ECUADOR) y CORPORACIÓN QUIPORT S.A.</p> <p>Mediante memorando No. EPMSA-GZF-2021-0034-ME, de fecha 05 de marzo el GZF remite a la GPP el informe de cumplimiento de la recomendación en el que señala: mediante memorando No. EPMSA-GZF-2020-0151-ME de 15 de diciembre de 2020, la GZF informa que con fecha 12 de octubre de 2020, se efectuó el segundo control de inventarios de los bienes ingresados a la Zona Franca con exoneración tributaria con corte al 30 de septiembre de 2020 de los usuarios activos. ADC HAS Management S.A (QUIAMA ECUADOR) y CORPORACIÓN QUIPORT S.A, por lo tanto la recomendación está siendo cumplida. Mediante OFICIO No. EPMSA-AI-OF-0012-2021, de fecha 10 de febrero la AI indica que el cumplimiento de las recomendaciones señaladas será evaluado mediante el examen especial al seguimiento de recomendaciones que ejecutara esta Unidad de Auditoría conforme el Plan Anual de Control 2021, aprobado por el Contralor General del Estado, en tal virtud no es posible al momento dar por concluidas y cumplidas las recomendaciones como usted lo solicita, por cuanto ni la Contraloría General del Estado ni Auditoría Interna tiene la atribución legal si que exista un pronunciamiento oficial a través de un informe de auditoría gubernamental. Mediante Oficio No. EPMSA-GG-2021-0060-OF de fecha 05 de febrero el Gerente General notifica a la Auditoría Interna el cumplimiento de la recomendación. Mediante memorando No. EPMSA-GZF-2020-0151-ME de 15 de diciembre de 2020, la GZF informa que para dar cumplimiento a lo solicitado por la Auditoría Interna de la EPMSA, y hasta que se pueda obtener recursos para realizar cambios en el sistema de zona franca que permitan automatizar el procedimiento que se instrumentó, parte del cual se lleva a cabo desde el 26 de noviembre de 2015, la Dirección de Comercio Exterior está procediendo de forma manual.</p> <p>En conclusión la Gerencia de Zona Franca y ZEDE a través de la Dirección de Comercio Exterior cumple desde el 26 de noviembre del 2015 hasta la presente fecha con la revisión de que cada uno de los productos autorizados para ingreso se encuentran amparados en una nómina referencial.</p> <p>Mediante memorando No. EPMSA-GZF-2020-0134-ME, de 20 de octubre de 2020, la GZF informa de las acciones tomadas para el cumplimiento de la recomendación y señala: la Gerencia de Zona Franca y ZEDE desde el 2015 hasta el 2019 cumplió en efectuar los inventarios y efectuar los respectivos informes, y en cuanto al presente año deberá efectuar al menos un inventario, ya que no se pudo efectuar en el mes de junio.</p> <p>Mediante informe de avance febrero 2020, se informa que se ha dado cumplimiento a la recomendación, y a la normativa pertinente, ya que se realizan dos controles de inventarios anuales.</p> <p>Mediante memorando No. EPMSA-GPP-2020-0059-ME, de 17 de enero de 2020, la GPP solicita se remita el informe de avance de la recomendación. Mediante oficio No. A-AI-OF-0004-2020, de 10 de enero de 2020, en la parte pertinente a "Recomendaciones que se evaluarán en futuras acciones de control que serán efectuadas por AI de la EPMSA o por la Contraloría General del Estado", Auditoría Interna de la EPMSA en su informe señala al respecto de la recomendación 7 del Examen Especial DNAS-AI-0268-2019 que está será evaluada en futuras acciones de control.</p> <p>Mediante memorando No. EPMSA-GZF-2019-0205-ME, de 24 de noviembre de 2019, la GPP solicita se remita el cumplimiento de las recomendaciones del examen.</p> <p>Mediante Oficio No. EPMSA-GZF-2019-0091-OF, de 12 de septiembre de 2019, la GZF solicitó una aclaración al operador y que se indique si poseen bienes, cuales son y si alguno está en estado obsoleto, y que a su vez se haga llegar el estado de los mismos, y la actividad a realizarse con ellos.</p> <p>Mediante memorando No. EPMSA-DCE-2019-0006-ME, de 20 de agosto de 2019, la DCE informa que se está dando cumplimiento a esta recomendación al realizar el control de inventarios.</p> <p>Mediante memorando No. EPMSA-GPP-2019-0085-ME, de 12 de agosto de 2019, la GPP dispone el cumplimiento de las recomendaciones.</p>